



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°528

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012019-016 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE CONTAMINACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA INVOLUCRADA LA MN VEGA LUNA.

PARTES: CAPITAN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: EN AUTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, CAPITÁN DE NAVÍO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PÉREZ ORDENA AL APODERADO DE LA MN VEGA LUNA APORTAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL PERITO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

STEFANIA ARNEADO OVIEDO
Asesora Jurídica CP05



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA D.T.Y C.**

Cartagena D.T. y C., noviembre doce (12) del año dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012019-016 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE CONTAMINACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA INVOLUCRADA LA MN VEGA LUNA.

De acuerdo con el requerimiento realizado al señor Italo Pineda como perito designado dentro de la investigación para que aporte dictamen pericial, fue solicitado por el mismo mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre del año en curso, que se requiera al apoderado de la MN Vega Luna los siguientes documentos:

1. Inspecciones de clase efectuadas con anterioridad al siniestro.
2. Últimas inspecciones hechas por el Estado Rector del Puerto.
3. Itinerario de los últimos puertos donde recaló.
4. Resultado de los sondares hechos al tanque HFO No. 2 de estribor.

Debido a la necesidad del perito de dichas pruebas con el fin de presentar su dictamen pericial, este despacho ordena que sean aportadas las mismas en un término de cinco (05) días hábiles.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Cartagena en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al apoderado de la MN VEGA LUNA aportar las pruebas referenciadas, en el término de cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de este proveído.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**
Capitán de Puerto de Cartagena

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección: Centro, Sector La Matuna Edif. B.C.H,
Teléfono 664 9282/ 664 3237 Ext: 3539. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V0